Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 660 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TURU PUBLICIDAD S.R.L. EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN PORTAFOLIO DE PROYECTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO - CIDI FADA/UNA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, POR HABER PRESENTADO UNA OFERTA RAZONABLE CON UN PUNTAJE FINAL DE OCHENTA Y CINCO.

San Lorenzo, 12 de Agosto de 2.015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorándum Nº 02/2015 de fecha 06/04/2014, por el cual se remite los términos de referencia para realizar las convocatorias de consultoría: el Formulario de Pedido Interno Nº 024 de fecha 12/08/2015; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones; la certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas por mesa de entrada digital según expediente Nº 318.699 de fecha 14/07/2015 de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del Decreto 21.909; el Presupuesto del Proveedor: TURU PUBLICIDAD S.R.L.; el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 22/07/2015; el Acta de apertura de ofertas N° 023/2015 de fecha 22/07/2015; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 12/08/2015 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas de las Contrataciones Directas, en el cuál se recomienda adjudicar el Servicio de Consultoría para el Diseño de un Portafolio de Proyectos y Servicios del Centro de Desarrollo Tecnológico - CIDi FADA/UNA solicitado a la empresa TURU PUBLICIDAD S.R.L. siempre que presente las documentaciones legales exigidas, por haber presentado una oferta razonable con un puntaje final de ochenta y cinco; y el Resumen de Cotización N° 023 de fecha 22/07/2015, en el cual se observa que la empresa TURU PUBLICIDAD S.R.L., presenta una oferta razonable.

Considerando la recomendación de adjudicación del llamado de referencia, teniendo en cuenta que para la adjudicación de los bienes no se cuenta con 3 (Tres) ofertas comparables técnica y económicamente, se realiza la siguiente aclaración teniendo en cuenta el Art. 34, inc. C… "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de Contratación".

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 12/08/2015, del Comité de Evaluación de las ofertas para las Contrataciones Directas, por el cual se recomienda adjudicar a la empresa TURU PUBLICIDAD S.R.L., el Servicio de Consultoría para el Diseño de un Portafolio de Proyectos y Servicios del Centro de Desarrollo Tecnológico - CIDi FADA/UNA de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado una oferta razonable con un puntaje final de ochenta y cinco, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 2 °: **ADJUDICAR** a la empresa TURU PUBLICIDAD S.R.L., por la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones), por la contratación del Servicio de Consultoría para el Diseño de un Portafolio de Proyectos y Servicios del Centro de Desarrollo Tecnológico - CIDi FADA/UNA de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado las documentaciones legales exigidas, de conformidad al Art. 34 inc. "C" de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", porque presenta una oferta razonable con un puntaje final de sesenta y cinco, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

RESOLUCIÓN Nº 562 /2015

Art. 3º: **IMPUTAR** las erogaciones resultantes al Objeto del Gasto – 266 – Consultoría, Asesorías e Investigaciones, con Recursos Institucionales del Programa de Acción, de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte para el Ejercicio Fiscal 2015.

Art. 4º: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Publicas Nº 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA

PROF. ARQ. RICARDO MEYER C.
Decano